JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/JLD/002/2024-P.

PARTE ACTORA: [redacted][1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las cuatro horas con diez minutos del doce de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por [redacted] mediante el cual promueve Juicio Local de los Derechos Político-Electorales en contra *"del acuerdo IEEQ/CD01/A/016/24 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional aprobado el 11* (sic) *de junio de los corrientes por el Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro."*

Se anexa copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes. **CONSTE.** ----------

Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

YAV/RGG/RGVB/MALV/BERR/MPCZ

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 1
Querétaro

[1] Con fundamento en el artículo 25, fracción XI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/JLD/002/2024-P.

PARTE ACTORA: [redacted].[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Querétaro, Querétaro, doce de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** ----------

Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 1
Querétaro

YAV/RGG/RGVB/MALV/BERR/MPCZ

[1]Con fundamento en el artículo 25, fracción XI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/JLD/002/2024-P.

PARTE ACTORA: [redacted][1].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

Querétaro, Querétaro, doce de junio del dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito y anexos signado por [redacted], por su propio derecho y en su calidad de candidata a una regiduría por el principio de representación proporcional postulado por el partido Morena, recibido el once de junio de dos mil veinticuatro en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[2] registrado con el folio 0000136, por el cual se interpone Juicio Local de los Derechos Político-Electorales en contra del acuerdo IEEQ/CD01/A/016/24 relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional aprobado el 11 (sic) de junio de los corrientes por este Consejo.

Con fundamento en el artículo 86, fracción I y IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 24, 25, 73, 74, 75, 90, 91, fracción I y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[3] la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, los cuales se integran de la siguiente manera: escrito de medio de impugnación en catorce fojas útiles, trece con texto por un solo lado y una por ambos lados, anexos en diecisiete fojas útiles con texto por un solo lado, el acuse generado por Oficialía de Partes del Consejo Distrital 01 del Instituto, se agregó en al reverso de la primera foja del escrito de medio de impugnación, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Tramitación y registro. Se ordena tramitar el presente Juicio Local de los Derechos Político-Electorales, registrándose con el número de expediente IEEQ/CD01/JLD/002/2024-P, del índice del Libro de Gobierno de este Consejo.

[1] Con fundamento en el artículo 25, fracción XI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia electoral del Estado de Querétaro.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Medios, se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre la interposición del presente medio de impugnación, remitiendo copia certificada del escrito de cuenta y sus anexos.

CUARTO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados de este Consejo Distrital 01; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

QUINTO. Terceros interesados. De los documentos recibidos se desprende que se señala como terceros interesados a: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Morena y Movimiento Ciudadano, así mismo, como se advierte del escrito de cuenta se señala como tercero interesado, con domicilio en Fray Sebastián de Gallegos, número 121, colonia el Pueblito, Querétaro.

Notifíquese personalmente y por estrados de este Consejo Distrital 01 de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** ----------

Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 1
Secretario

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Querétaro, Querétaro, a once de junio del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de este Consejo, el número de expediente IEEQ/CD01/JLD/002/2024-P; Con fundamento en el artículo 86, fracciones I, IV y VI de la Ley Electoral. **CONSTE.** ----------

Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 1
Querétaro

YAV/RGG/RGVB/MALV/BERR/MPCZ